

COMUNICACIÓN de la Secretaría General de Vivienda por la que se convoca a las personas candidatas admitidas a la realización de una entrevista personal en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2024-2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Orden de 25 de marzo de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, publicada en BOJA núm. 63, de 2 de abril de 2024, se realizó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de Becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda convocadas para 2024-2025.

Las bases reguladoras para la concesión de dichas Becas están establecidas en la Orden de 1 de febrero 2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda, que de acuerdo con el artículo único de dicha Orden constan de dos partes:

- El texto articulado aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).
- El cuadro resumen aprobado en la propia Orden de 1 de febrero 2024, que incorpora las particularidades, especificaciones y concreciones propias de las bases reguladoras.

Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes, se llevó a cabo el examen de las mismas y con fecha de 15 de mayo de 2024 se publicó en la página web de esta Consejería un Requerimiento de subsanación conjunta acompañado del listado de todas las solicitudes recibidas especificando, en su caso, las deficiencias observadas en las mismas, siendo el plazo para subsanar de 10 días hábiles.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm44S5Q3NLLG4SKANGN9SV4QC3	PÁGINA	1/5	



Durante el plazo de subsanación se ha recibido la subsanación de diez solicitudes de las catorce personas a las que se le requirió el trámite, comprobándose que las mismas se han efectuado correctamente, y las cuatro restantes pasan al archivo de la solicitud al no haber sido subsanada, conforme al artículo 14 de Orden de 20 de diciembre de 2019. Asimismo, se notifica a ocho personas solicitantes la inadmisión de las solicitudes al no reunir los requisitos para solicitar la subvención que se establecen en la Orden de 1 de febrero 2024.

Tras dichos trámites, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16.1 del texto articulado de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 20 de diciembre de 2019, ha de realizarse la evaluación previa de las solicitudes admitidas, siguiendo los criterios de valoración del apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de febrero 2024.

Vistas las solicitudes presentadas y admitidas, se ha realizado la evaluación previa de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 del texto articulado de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 20 de diciembre de 2019, siguiendo los criterios de valoración del apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de febrero 2024:

- Valoración de los méritos declarados en el apartado 5 del formulario Anexo I, con un máximo de 28 puntos (70 % de la puntuación total).

En base a lo anterior, y de conformidad con las bases reguladoras, se ha elaborado la relación de solicitudes admitidas según el orden preferente adquirido por las mismas tras aplicar a cada una de ellas los criterios previstos.

Una vez concluido el proceso de evaluación conforme a las bases reguladoras, procede realizar la correspondiente Propuesta provisional de resolución,

Con fecha 04 de junio de 2024, se publica en la misma página web citada anteriormente Acuerdo de la Secretaría General de Vivienda, de 04 de junio de 2024, con el listado de personas solicitantes admitidas e inadmitidas en el procedimiento de concesión de las subvenciones.

Examinadas las solicitudes presentadas y admitidas, también con fecha 04 de junio de 2024, se publica la propuesta provisional de resolución con el listado de las personas beneficiarias provisionales y suplentes, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se presente el Anexo II y la documentación acreditativa de los requisitos y méritos, con indicación de que la ausencia de presentación de dicha documentación supondrá, cuando dichos documentos se refieran a la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud presentada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm44S5Q3NLLG4SKANGN9SV4QC3	PÁGINA	2/5	



Transcurrido el citado plazo, las siguientes personas beneficiarias provisionales y suplentes aportan el Anexo II:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
BENZAL GÓMEZ, CAROLINA	****8848
BRANDES PALOMINO, ANTONIO	****6510
CARMONA DE LOS SANTOS, ALBERTO	****1457
CHAMIZO NIETO, FRANCISCO JOSE	****9182
CRUZ CAPILLA, ARTURO JOSE	****1609
DE LA TORRE MARTÍNEZ, CAYETANO	****6220
DE LAS MORENAS ORTEGA, ANGELA MARIA	****2119
DE RADA YUNTA, ROCIO	****7876
ESPAÑA GONZÁLEZ, PAULA	****7116
FERNÁNDEZ ALCONCHEL, MARÍA	****1829
FERNÁNDEZ MORO, JAIME	****2698
FERNÁNDEZ NARANJO, MARIA ISABEL	****0930
FLORES CARPINTERO MARÍA TERESA	****6510
GARCÍA ARRIBILLAGA, ALDANA	****8994
GARCÍA LINARES, ANA MARIA	****0250
GARCÍA LOZANO, NATALIA	****3685
GARCÍA MONASTERIO, JOSE MANUEL	****1646
GARCÍA TORRES, MARTA	****2159
GARDUÑO FERRERAS, CARLOS	****6097
GARZÓN RUIZ SANDRA MARÍA	****5129
GOYANES MARTÍNEZ, LOLA	****9650
HIDALGO ARIZA, GLORIA	****5300
JIMENEZ CORDERO, NEREA	****1370
LEYVA AGUILAR, CARLOS IGNACIO	****2435
LOBATO GAGO, DANIEL	****0866
LÓPEZ CESPEDOSA, AZAHARA	****6000
MARCOS DEL JESUS, MARIA AURORA	****0738
MARÍN RAMÓN, JORGE	****9010
MÁRMOL LÓPEZ, MARINA	****7160
MARMOLEJO GARCÍA, MARÍA INMACULADA	****5562
MARTÍN ESCUDERO, PAULA	****8003
MOLINA ARIAS, BEATRIZ	****9543
MUÑOZ GILIBERT, AINHOA	****6091
PRIETO CASTRO, SALVADOR	****2402
QUINTANILLA YAÑEZ, ISIDRO	****7197
RIVERO LAMELA, GLORIA	****6446
RODRÍGUEZ CHINCHILLA, JORGE	****0152
RODRÍGUEZ CORONADO, MARIA DEL PILAR	****4964
ROSCO GÓMEZ, MARIA REYES	****1607
SALWA CHAZA, ALBERT	****9236
SÁNCHEZ ESCALERA, PAULA	****7739

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm44S5Q3NLLG4SKANGN9SV4QC3	PÁGINA	3/5	



SÁNCHEZ MARCHENA, LUCÍA	****6219
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ABRAHAM	****9544
SÁNCHEZ VILLALOBOS, ISABEL	****7426
SERNA DONAIRE, CLARA	****9995
TEJERO MARTÍN, PEDRO	****6980
TERRIZA MEJÍAS, NAROA	****2583
TOBAR MORENO, MARIA DE LAS MERCEDES	****8907
TORRES DOMINGO, PEDRO	****1023
URREA RODRÍGUEZ, ANA MARIA	****5530
VERANO RAMÍREZ, ADOLFO	****4427

SE COMUNICA

Que de acuerdo a lo establecido en el apartado 12.a).II) del cuadro resumen de las bases reguladoras, a las personas candidatas admitidas que han presentado el Anexo II y la documentación requerida se las convoca a la realización de una entrevista personal. Las entrevistas se realizarán los próximos días **2 y 3 de julio de 2024** de manera presencial en la sede de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en Calle Pablo Picasso, n.º 6 de Sevilla, o a través de videoconferencia para lo cuál serán citados individualmente a través del correo electrónico que incluyeron en la solicitud, en el que se les proporcionarán las indicaciones de cómo acceder a la entrevista. Las personas candidatas serán llamadas a la entrevista a partir de la hora fijada (horario español), en el orden que aparecen en el siguiente cuadro.

La fecha y horas de realización de las entrevistas serán las siguientes, en orden alfabético inverso:

Día	Horas	Apellidos desde	Apellidos hasta
02/07/2023	9.00 -11.30	BENZAL LÓPEZ	FERNÁNDEZ ALCONCHEL
02/07/2023	12.00 -14.30	FERNÁNDEZ MORO	GARZÓN RUIZ
02/07/2023	16.30 -19.00	GOYANES MARTÍNEZ	MARMOLEJO GARCÍA
03/07/2023	9.00 -11.30	MARTÍN ESCUDERO	SALWA CHAZA
03/07/2023	12.00 -14.30	SÁNCHEZ ESCALERA	VERANO RAMÍREZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm44S5Q3NLLG4SKANGN9SV4QC3	PÁGINA	4/5	



TERCERO.- Las entrevistas se realizarán ante una comisión compuesta por:

- La Secretaria General de Vivienda o persona en la que delegue.
- Jefes/as de Servicio de la Secretaria General de Vivienda.
- Consejero Técnico de Cooperación de la Secretaria General de Vivienda.
- Técnico/a de la Secretaria General de Vivienda.

Actuando como secretario/a:

- Funcionario/a de la Secretaría General de Vivienda.

CUARTO.- El contenido de esta comunicación se publicará en la página web de esta Consejería a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO TÉCNICO DE COOPERACIÓN
Fdo.: Alberto Morillas Fernández

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm44S5Q3NLLG4SKANGN9SV4QC3	PÁGINA	5/5	